



Resolución de Superintendencia

N° 1097-2018-SUCAMEC

Lima, 03 DIC 2018

VISTO: El Memorando N° 01879-2018-SUCAMEC-GCF, de fecha 23 de noviembre de 2018, del Presidente de la Comisión Especial; el Memorando N° 927-2018-SUCAMEC-OGA, de fecha 27 de noviembre de 2018, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 667-2018-SUCAMEC-OGA/LOG, de fecha 22 de noviembre de 2018, de la Coordinadora de Logística^(e); el Memorando N° 00689-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 27 de noviembre de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 1064-2018-SUCAMEC, de fecha 15 de noviembre de 2018, se dispuso conformar la Comisión Especial que se encargue de la destrucción (alteración del estado natural del casquillo), y su posterior venta como chatarra;

Que, mediante Memorando N° 01857-2018-SUCAMEC-GCF, de fecha 21 de noviembre de 2018, el Presidente de la Comisión Especial solicitó a la Oficina General de Administración le informe sobre la cantidad exacta de kilos de casquillos destinados para su destrucción y venta como chatarra;

Que, mediante Informe N° 667-2018-SUCAMEC-OGA/LOG, de fecha 22 de noviembre de 2018, la Coordinadora de Logística^(e) señala que la Oficina General de Administración mantiene en custodia la cantidad de 2,086.925 kilos de casquillos, los cuales han sido recolectados después de la realización de las pruebas de tiro en los polígonos a nivel nacional;

Que, mediante Memorando N° 01879-2018-SUCAMEC-GCF, de fecha 23 de noviembre de 2018, el Presidente de la Comisión Especial señala que ha recibido la información de la Oficina General de Administración que la cantidad que mantiene en custodia de casquillos es de 2,086.925 kilos, por lo que solicita que se disponga el destino final para su destrucción y venta como chatarra;

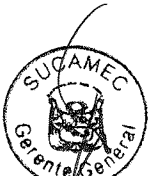
Que, mediante Memorando N° 00685-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 26 de noviembre de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita que la Oficina General de Administración emita el correspondiente informe técnico;

Que, mediante Memorando N° 927-2018-SUCAMEC-OGA, de fecha 27 de noviembre de 2018, la Oficina General de Administración confirma que la cantidad a destruir para su posterior venta corresponde a 2,086.925 kilos de casquillos;

Que, la Directiva N° 08-2017-SUCAMEC regula la distribución, utilización, control de las municiones y el acopio de los casquillos para su destino final, y tiene por objeto establecer los lineamientos para la distribución, utilización, control de las municiones y el acopio de los casquillos para su destino final;



J DULANTO



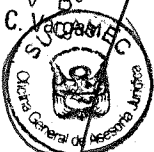
V° B°
E. Paz



V° B°
M. DAVILA



V° B°



V° B°
C. Verástegui

Que, el literal 6.8.1 del numeral 6.8 de la acotada directiva dispone que: "La OGA deberá emitir un informe recomendando el destino final de los casquillos, el cual deberá ser elevado al Despacho de la Superintendencia Nacional"; en tanto que el numeral 6.8.2 de la acotada directiva señala que: "La SUCAMEC mediante Resolución de Superintendencia, dispondrá el destino final de los casquillos pudiendo optar por lo propuesto por la OGA";

Que, estando a lo informado por la Oficina General de Administración, y a lo previsto en la Directiva N° 08-2017-SUCAMEC, que regula la distribución, utilización, control de las municiones y el acopio de los casquillos para su destino final, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Memorando N° 00689-2018-SUCAMEC-OGAJ, considera viable que se disponga el destino final de los casquillos para su destrucción y venta como chatarra;

Contando con el visado de la Coordinadora de Logística⁽⁶⁾ de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil; Decreto Supremo N° 010-2017-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30299; Directiva N° 08-2017-SUCAMEC, que regula la distribución, utilización, control de las municiones y el acopio de los casquillos para su destino final, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Sucamec, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

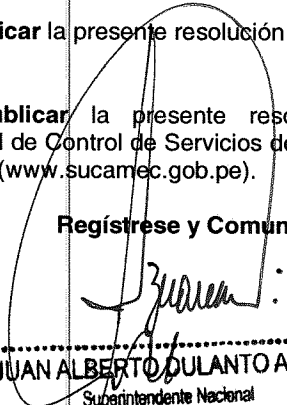
Artículo 1°.- Aprobar la destrucción (alteración del estado natural del casquillo) y venta como chatarra de los 2,086.925 kilos de casquillos, los cuales han sido recolectados después de la realización de las pruebas de tiro en los polígonos a nivel nacional.

Artículo 2°.- Disponer que la Comisión Especial realice las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión Especial para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.


.....
JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

